

INFORME DE EVALUACIÓN N°12

10 de febrero de 2026

Nombre Licitación		SERVICIO DE MENSAJERÍA MASIVA PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
ID Mercado Público		5482-8-LE26
Expediente Electrónico		131/2026
Rut Proveedor	Proveedor	Admisibilidad
78.110.633-K	AIDA SPA	Admisible administrativa, económica y técnicamente
88.683.400-4	EMPRESAS JORDAN S A	Inadmisible económicamente.
76.005.174-8	FIDELIZADOR SPA	Admisible administrativa, económica y técnicamente
78.025.183-2	FIDELIZARTE EMPRESAS Y CONSULTORÍA SPA	Inadmisible económicamente.
76.386.278-K	SERVICIOS TECNOLÓGICOS ITD CHILE LIMITADA	Inadmisible económicamente.
77.907.455-2	MOBILELINK TELECOMUNICACIONES SPA	Inadmisible económicamente.
77.185.932-1	SILOCYDATA SPA	Admisible administrativa, económica y técnicamente
76.624.489-0	SMARTBRICKS TECHNOLOGIES SPA	Inadmisible económicamente.

Las empresas **JORDAN S.A, FIDELIZARTE EMPRESAS Y CONSULTORÍA SpA y MOBILELINK TELECOMUNICACIONES SpA** resultaron inadmisibles, por cuanto sus ofertas no se ajustaron a la modificación de la oferta económica establecida mediante el Decreto Alcaldicio N° 226/2026, de fecha 27 de enero de 2026, publicado en el sistema Mercado Público con la misma fecha. Dicho acto administrativo introdujo modificaciones en la forma en que los proveedores debían presentar su oferta, estableciendo el tipo de contratación a precio unitario, el cual inicialmente correspondía a la modalidad de “suma alzada”. En este sentido, las propuestas presentadas no se ajustaron a lo dispuesto en dicha modificación.

Asimismo, las empresas **SERVICIOS TECNOLÓGICOS ITD CHILE LIMITADA y SMARTBRICKS TECHNOLOGIES SpA** resultaron inadmisibles, debido a que, en su oferta económica, subdividieron el valor a cobrar por los mensajes de WhatsApp, categorizándolos en Marketing y de Utilidad. Sin embargo, la oferta económica modificada por el Decreto Alcaldicio N° 226/2026 establece que el proveedor debe ofertar por cantidad de mensajes de correos electrónicos y WhatsApp, sin realizar subdivisiones.

En atención a lo expuesto, las empresas **AIDA SpA, FIDELIZADOR SpA y SILOCYDATA SpA** serán sometidas a evaluación, conforme a los criterios establecidos en las Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 136, de fecha 19 de enero de 2026, y modificadas en determinados aspectos por el Decreto Alcaldicio N° 226/2026, de fecha 27 de enero de 2026, por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el presente proceso licitatorio.

I. CRITERIO ECONOMICO (80%)

La oferta económica será resultante de la suma de los valores ofertados para cada una de las bolsas de correos electrónicos y mensajes de WhatsApp definidas en el Anexo Económico, utilizadas como canasta referencial para efectos de evaluación.

Proveedor	Valor bolsa de correo electrónicos	Valor bolsa de WhatsApp	SUBTOTAL	Valor final
	SUMATORIA	SUMATORIA		80%
AIDA SPA	\$1.819.000	\$3.865.000	\$5.684.000	800
FIDELIZADOR SPA	\$3.105.900	\$2.888.095	\$5.993.995	758,62
SILOCYDATA SPA	\$4.600.000	\$1.730.000	\$6.330.000	718,35

INFORME DE EVALUACIÓN N°12

10 de febrero de 2026

II. CRITERIO TÉCNICO (15%)

Experiencia			
Proveedor	N°	Puntaje	10%
AIDA SPA	5	1.000	100
FIDELIZADOR SPA	5	1.000	100
SILOCYDATA SPA	0	0	0

Propuesta Técnica			
Proveedor	Descripción	Puntaje	5%
AIDA SPA	Cumple cabalmente con descripción detallada de características técnicas generales y particulares del servicio y todos sus ítems materia de la presente licitación	1.000	50
FIDELIZADOR SPA	Cumple cabalmente con descripción detallada de características técnicas generales y particulares del servicio y todos sus ítems materia de la presente licitación	1.000	50
SILOCYDATA SPA	Cumple en forma regular con la descripción detallada de características técnicas generales y particulares del servicio y todos sus ítems materia de la presente licitación	500	25

PONDERACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS			
Proveedor	Experiencia	Propuesta Técnica	TOTAL
AIDA SPA	100	50	150
FIDELIZADOR SPA	100	50	150
SILOCYDATA SPA	0	25	25

III. CRITERIO ADMINISTRATIVO (5%)

Programa de integridad			
Proveedor	Descripción	Puntaje	3%
AIDA SPA	SI ACREDITA	1.000	30
FIDELIZADOR SPA	SI ACREDITA	1.000	30
SILOCYDATA SPA	SI ACREDITA	1.000	30

Cumplimiento requisitos formales			
Proveedor	Descripción	NOTA	2%
AIDA SPA	Al momento de la apertura, no requiere presentar antecedentes formales omitidos, mediante el foro de aclaración de ofertas.	1.000	20
FIDELIZADOR SPA	Al momento de la apertura, no requiere presentar antecedentes formales omitidos, mediante el foro de aclaración de ofertas.	1.000	20
SILOCYDATA SPA	Al momento de la apertura, no requiere presentar antecedentes formales omitidos, mediante el foro de aclaración de ofertas.	1.000	20

INFORME DE EVALUACIÓN N°12

10 de febrero de 2026

ANALISIS FINAL						TOTAL FINAL
Proveedor	CRITERIO ECONOMICO	CRITERIOS TÉCNICOS		CRITERIOS ADMINISTRATIVOS		
	Oferta Económica	Experiencia	Propuesta Técnica	Programa de Integridad	Cumplimiento requisitos formales	
AIDA SPA	800	100	50	30	20	1.000
FIDELIZADOR SPA	758,62	100	50	30	20	958,62
SILOCYDATA SPA	718,35	0	25	30	20	793,35

IV. CONCLUSIÓN

En virtud del análisis efectuado, y conforme a los antecedentes presentados por los oferentes, se procedió a evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Administrativas de la licitación.

La evaluación económica se realizó sobre la base de la suma de los valores ofertados para cada una de las bolsas de correos electrónicos y mensajes de WhatsApp definidas en el Anexo Económico, utilizadas como canasta referencial, permitiendo efectuar una comparación objetiva entre las ofertas presentadas.

Asimismo, se deja constancia que el contrato contempla un presupuesto máximo disponible de \$12.000.000, y que la contratación se ejecutará en función de las bolsas efectivamente solicitadas por la Unidad Técnica, de manera mensual y parcial, pagándose únicamente los servicios requeridos, conforme a las necesidades institucionales.

En atención a lo anterior, y considerando el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos en las bases, se propone adjudicar la presente licitación al oferente que obtuvo el mayor puntaje total, por resultar la oferta más conveniente para los intereses del municipio.

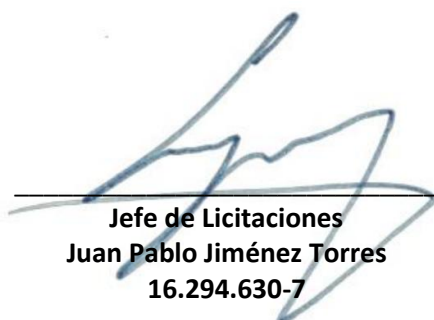
Proveedor adjudicado	AIDA SPA
RUT	78.110.633-K
Puntaje	1.000
Presupuesto máximo	\$12.000.000

El firmante declara bajo juramento: Declaro solemnemente, al firmar esta declaración, la ausencia de conflictos de interés con los oferentes en el proceso licitatorio, garantizando mi imparcialidad conforme al artículo 37 de la Ley N° 19.886. Me comprometo a abstenerme y notificar inmediatamente a mi superior si surge algún conflicto posteriormente, según lo estipulado en el artículo 62, N.º 6, de la Ley N.º 18.575. Al firmar la presente acta de proposición de adjudicación, aseguro mi total conformidad. Además, declaro que ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. Tampoco tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo. No tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o

INFORME DE EVALUACIÓN N°12

10 de febrero de 2026

están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato. Además, no tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios. No he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados. Además, no me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, incluyendo aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores. Finalmente, no he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo. Asimismo, me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Jefe de Licitaciones
Juan Pablo Jiménez Torres
16.294.630-7